



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Ejecutivo – Efectividad de Garantía Real N° 13-836-40-89-002-2022-00027-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho demanda ejecutiva de la referencia, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de FREDYS ENRIQUE PALACIOS SAMPAYO, con solicitud de retiro por pago de las cuotas en mora. Provea. Turbaco (Bolívar), 20 de junio de 2023.

ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el memorial de fecha 10 de febrero de 2023, remitido al correo institucional del Despacho, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda del proceso de la referencia, toda vez que el demandado logró ponerse al día con su crédito.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no hay certeza de la notificación al demandado, toda vez que no se observa en el expediente prueba de acuse de recibido del correo enviado por los demandantes, el Juzgado procederá de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., con el retiro de la demanda y el levantamiento de la medida cautelar decretada.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el retiro de la demanda del presente proceso, EJECUTIVO, conforme lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento todas las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente asunto.

TERCERO: Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

CUARTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7183d02c66f0f493d07e91b520a02d8ee7f1d079c0e0c4573f5f1b7d65bd45f**

Documento generado en 20/06/2023 02:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>